

Quito, miércoles 23 de diciembre de 1.987

sero escogidos para que cumplan con este deber cívico de extraordinaria importancia para que las elecciones se cumplan con todo éxito, manifestó el presidente del TSE, Fausto Pérez.

Relievó la importancia de las juntas receptoras del voto, que son las encargadas de recibir el sufragio popular y realizar el primer escrutinio de los resultados elec-

por 7 ciudadanos: tres vocales principales, tres suplentes y un secretario.

Las provincias con mayor número de juntas receptoras del voto: Guayas, con 4.185, a donde se envió 31 mil nombramientos con las reservas necesarias; y Pichincha con 2.989 juntas receptoras del voto; con un total, incluido reservas de 23 mil nombramientos.

Operativo

Fausto Pérez informó que el Tribunal Supremo, junto con representantes de las Fuerzas Armadas están organizando el distributivo del material electoral a los tribunales provinciales del país. Para el operativo se utilizará utilizando transporte aéreo, terrestre y fluvial, en el caso de las provincias orientales.

presidente del directorio de ICEL, Ing. César Rodríguez, para que indique los procedimientos adoptados en la adjudicación de la compra de 66.000 líneas telefónicas digitales para las ciudades de Quito y Guayaquil.

Según el diputado socialista, la primera conclusión del informe técnico al respecto, establece que «técnicamente, los equipos ofertados cumplen con los requerimientos solicitados», por lo que resulta llamativo que una oferta calificada de «excepcional», superior a los 17 millones de dólares, haya sido desechada para entregarse a otra empresa que ofreció el mismo servicio por cerca de 27 millones de dólares, razón

que el costo de los mismos equipos es de 17.563.667 dólares, decidió hacer un descuento del 31.1% del precio y el saldo financiado a 10 años plazo, con lo que la oferta se redujo a 13.5 millones de dólares es decir cerca de 14 millones de dólares menos que el adjudicado. En nuestra moneda alrededor de 3.500 millones más barato.

Puntualizó asimismo que no deja de ser sugestivo que en esta adjudicación, al igual que para la compra de los 350 famosos recolectores de basura se hayan aplicado las reformas de agosto de 1.985 a la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas, específicamente el numeral 3 de su artículo 5 que da lugar a muchas arbitrariedades.

Libro sobre obras de Sixto regalan a J Pons

«Cuidese, Ingeniero Pons, porque el país esta cansado de las candidaturas que sólo ofrecen insultos», advirtió Raúl Andrade, candidato a diputado por Pichincha por el Partido Social Cristiano, al comentar en intervención televisada las desatinadas declaraciones del candidato de la Democracia Popular. Andrade, luego de un breve análisis de la causas de la crisis en que el país está sumido, y seguro que al Ingeniero Pons le prohibirán debatir con él sobre soluciones constructivas, ofreció no dejarlo con las manos vacías, enviándole un libro sobre la obra de Sixto Durán, para que lo lea y aprenda a respetar la caballerosidad y figura del candidato Social Cristiano, adquirida a nivel nacional después de 40 años de obra constructiva y no de críticas, dijo.

Disponen bajas de oficiales de la FAE

- Por sucesos de Taura -

Mediante decreto ejecutivo 3548 expedido ayer martes, se dispone la baja de la Fuerza Aérea Ecuatoriana del Cap. Piloto John Freddy Maldonado Herrera y del Subteniente técnico de aviación Gonzalo Alfredo Pin Guerrero, quienes fueron sentenciados a prisión por el secuestro al presidente de la República Ing. León Febres Cordero, en la Base de Taura a principios de año.

En el considerando del mencionado decreto, se señala que por los hechos sucitados el 16 de enero, el Consejo de Guerra Verbal de la Fuerza Aérea y la Corte de Justicia Militar en primera y segunda instancia, respectivamente, juzgaron y sentenciaron a varios oficiales y aerotécnicos de la FAE, con penas de reclusión y prisión

por los delitos contra la seguridad interior del Estado y la insubordinación; que la sentencia dictada por el máximo tribunal jurisdiccional militar, en razón de haber causado ejecutoria debe cumplirse en todas y cada una de sus partes. Decreta el cumplimiento de la sentencia condenatoria dictada por la Corte de Justicia Militar de conformidad con lo previsto en el Art. 67 literal d) de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas. Darse de baja con fecha 10 de noviembre de 1987 a los antes mencionados oficiales. Igualmente los oficiales mencionados quedan sujetos además a las penas accesorias de la reclusión prevista en el Art. 37 inciso primero y 41 del Código Penal Militar.

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE «INGENIERIA ELECTRICA CANALA CIA. LTDA»

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.** - La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de «INGENIERIA ELECTRICA CANALA CIA. LTDA» se otorgó en la ciudad de Quito el 18 de noviembre de 1987 ante el Notario Tercero del cantón Quito; ha sido aprobada por el Econ. Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, mediante Resolución N° 87.1.2.1.01981 de 15 de diciembre de 1987.

2.- **OTORGANTE.** - Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ing. Jaime Canala Echeverría E., en su calidad de Gerente General de la compañía «INGENIERIA ELECTRICA CANALA CIA. LTDA»; casado, chileno y domiciliado en Quito.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.** - El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 388.000, con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 1.000.000.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.** - El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/ 388.000, en numerario.

5.- **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.** - La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Jaime Canala E. y Silvia Ramcke S.

6.- Como consecuencia del aumento de capital el artículo cuarto de los estatutos, dirá: «El capital social de la compañía es de UN MILLON DE DOLARES, dividido en un mil participaciones de un mil dólares cada una».

7.- **AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.** - Los socios Sra. Silvia Ramcke Schedel y Jaime Guillermo Canala Echeverría, de nacionalidad chilena, han sido autorizados por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 14 y 6, de 8 y 8 de enero de 1979, en su orden, para invertir en el aumento de capital de «INGENIERIA ELECTRICA CANALA CIA. LTDA», como inversionistas nacionales.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 15 de diciembre de 1987.

Dr. Oswaldo Rojas
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

*-437